

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 096- 2014

OBJETO: REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

ALCANCE A LA RESPUESTA OBSERVACIONES

De: LUIS FERNANDO ROMERO S.

Para: Dirección Jurídica Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo

Radicado: 06/05/2014 07:22 p.m.

OBSERVACIÓN 1. "Buenas noches. De conformidad con las respuestas proporcionadas para el proceso de la referencia, y con el mayor respeto posible, les manifiesto mi preocupación por la contradicción entre lo afirmado en la invitación pública -señala taxativamente que las expensas no hacen parte del contrato, y lo afirmado por Ustedes a renglón seguido: Es el literal n), página 12, del acápite de FASE 3: ... Los gastos por expensas no están dentro del alcance del contrato. Pero acto seguido Uds afirman que " por lo tanto estos gastos corresponden al contratista", lo cual quiere decir literalmente hablando, que el CONTRATISTA COLOCA DE SUS BOLSILLOS EL VALOR DE LAS EXPENSAS DEL SEÑOR CURADOR. Es correcta esta apreciación???? Si es así, sencillamente no tiene sentido, pues por una parte, NO EXISTE NINGÚN CONTRATO EN EL CUAL "NO SE APLIQUEN RECURSOS DEL MISMO CONTRATO PARA CUBRIR UNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL...SINO QUE EL CONTRATISTA LOS COLOCA DE SU PROPIO PECULIO..." Y ahora viene lo más grave y es que esas expensas que se van a requerir ascienden aproximadamente a la suma de \$50 millones de pesos, dadas las actuaciones urbanísticas que se han de surtir".

"Lo anterior significaría que el contratista subsidiaría el proceso?????"

"Favor aclarar, ya que de ser así, no nos podríamos presentar, ya que sería un contrato a pérdida"

RESPUESTA 1. FONTUR señala que de acuerdo a los términos de la invitación, numeral 1.3.4., en la FASE 3. DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, se indica que una de las actividades a desarrollar es: "Gestión y trámites ante las entidades para la obtención de autorizaciones, disponibilidades de servicios públicos, además de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la construcción y funcionamiento del proyecto. Los gastos por expensas no están dentro del alcance del contrato".

Frente a los gastos asociados al pago por expensas estarán a cargo del Municipio de Sincelejo, mientras que los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones asociadas a la expedición de las licencias y demás gastos no especificados en los términos de la invitación corren por cuenta del contratista, teniendo que cuenta que estos gastos estuvieron previstos en el costeo del proyecto.

Comité de Evaluación - FONTUR